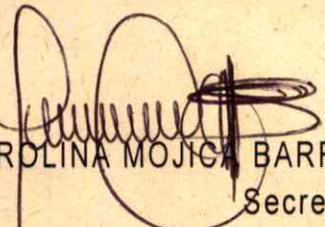




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00023 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GILBERTO OSORIO CIFUENTES

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO BBVA y BANCOLOMBIA a la orden de embargo de fecha 16 de febrero de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

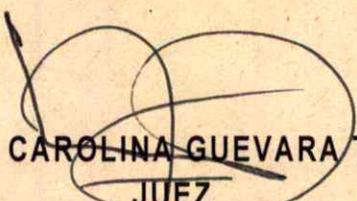
El Banco BBVA, mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2020¹, informó que la persona citada en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

De igual manera, BANCOLOMBIA, mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2023², código interno Nro. RL00686110, informó que el demandado GILBERTO OSORIO CIFUENTES, no tiene vínculo comercial con ese establecimiento bancario.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento las respuestas a nuestro Oficio No. 0237 del 24 de febrero de 2023, por parte del BANCO BBVA y BANCOLOMBIA, respectivamente.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

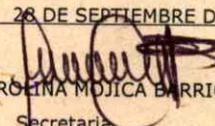
¹ Folio 13 del Cuaderno de Medidas Cautelares

² Folio 15 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
43 del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria